



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 26 de Diciembre de 2019.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 211-2019-MDLH/CM**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 042, de 26 de diciembre del 2019, en la cual se puso a consideración el INFORME N° 840-2019/MDLH/SSC, de 23 de Diciembre de 2019, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Informe N° 840-2019/MDLH/SSC, de 23 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, presenta 09 (Nueve), solicitudes sobre donación de terrenos para sepultura en el Cementerio San José del Centro Poblado de Viviate y del Cementerio Santa Ana de La Huaca, dicha Sub Gerencia manifiesta que los solicitantes no cuentan con recursos económicos suficientes, para solventar la compra de nichos o fosas para dar sepultura a sus familiares, los solicitantes son los siguientes:

ITEM	SOLICITANTE	DIFUNTO	CLASIFICACION SOCIOECONOMICA	CEMENTERIO	UBICACIÓN
01	HERRERA REYES JUAN CARLOS	MARIA TERESA REYES DE HERRERA	POBRE EXTREMO	SAN JOSE –VIVIA TE	LINEA 5 LT 16
02	PUCHULAN PAZ FRANCISCO	MANUEL BALVINO PUCHULAN ACARO	POBRE	SAN JOSE – VIVIA TE	SECTOR A, LINEA 10 LT 1
03	TALLEDO YARLEQUE HUMBERTO	JOSUE SEBASTIAN MEJIAS TALLEDO	POBRE	SAN JOSE - VIVIA TE	SECTOR E, LINEA 1 LT 4
04	CORONADO REYMUNDO JABIER	MIRIAM JANETH NAVARRO GUTIERREZ	POBRE EXTREMO	SAN JOSE - VIVIA TE	SECTOR B, LINEA 1 LT
05	TALLEDO FLOREANO MARIA SOLEDAD	TALLEDO FLOREANO	POBRE	SAN JOSE - VIVIA TE	SECTOR A, LINEA 4 LT 16
06	SANCHEZ ATOCHE WUIMER	MIGUEL SANCHEZ BRUNO	POBRE EXTREMO	SAN JOSE - VIVIA TE	SECTOR A, LINEA 2 LT 18
07	MACALUPU NAVARRO LEONARDO	MARIA MERCEDES NAVARRO DE MACALUPU	POBRE EXTREMO	SAN JOSE - VIVIA TE	SECTOR B, LINEA 11 LT 1
08	CASTILLO COBEÑAS YURITZA	DAYLAN JEYRELL CORONADO CASTILLO		SAN JOSE - VIVIA TE	SECTOR F, LINEA 1 LT 5
09	ISABEL PILAR ALVAREZ ABAD	PARA USARSE EN UN FUTURO		SANTA ANA –LA HUACA.	

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°042, de fecha 16.12.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD aprobar el Pedido de los señores solicitantes, otorgando la Donación de terrenos para sepultura, ya que no cuentan con los recursos económicos para la compra de dichos terrenos.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Teléfono: 983637202– Email: [municipalihuaca@municipalihuaca.gob.pe](mailto:municipalihuaca@municipalihuaca.gob.pe) – [info@municipalihuaca.gob.pe](mailto:info@municipalihuaca.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con eficacia anticipada la Donación de Terreno para Sepultura, de los solicitantes citados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunes, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
*Juan Carlos Acaro Talledo*  
ALCALDE



C.c.:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Servicios Comunes.  
Área de Rentas.